



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 29 ABR. 2014

DECRETO N° 1731/14,
VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Prorroga Convenio de Colaboración Programa, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación para la Superación de la Pobreza; el Documento de fecha 21 de abril de 2014, mediante el cual remite la Prorroga Convenio de Colaboración; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUÉBESE la Prorroga Convenio de Colaboración Programa Servicio País, suscrito con fecha 25 de febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, representada por su Directora Regional, doña Karla Díaz Seacord.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/ksd.

**PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS
ENTRE LA
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA, REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 25 de Febrero de 2014, entre la **Municipalidad de La Serena**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat nro. 451, comuna de la Serena, por una parte, y, por la otra, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también "la Fundación", representada por su Directora Regional, doña Karla Díaz Seacord, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Las Rojas Poniente 1665, comuna de La Serena, han acordado suscribir la siguiente prorroga de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 24 de enero 2013, la Municipalidad de La Serena, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscribieron convenio de colaboración para la ejecución del programa Servicio País, en la comuna de La Serena. Las partes, luego de una evaluación y análisis de la ejecución del Programa durante el año 2013, han estimado necesario su continuidad, pues ha alcanzado con creces los objetivos perseguidos por el convenio suscrito en los sectores en donde fue ejecutado.

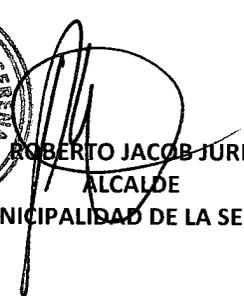
SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen a suscribir prorroga al convenio de colaboración individualizado en la cláusula anterior por un periodo de 13 meses desde el día 31 de diciembre de 2013. Este periodo será prorrogable automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación.

Por lo anterior, el compromiso de la Municipalidad, establecido en el número 2 de la cláusula cuarta del convenio original, se entenderá contraído para las mismas fechas para el año 2014, y del año respectivo en caso de operar prorrogas posteriores.

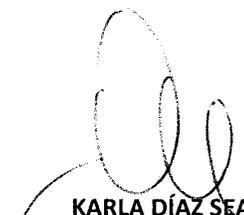
TERCERO: La Fundación, además de la participación de los profesionales Servicio País, podrá incorporar a la/ las intervención/ as uno o más estudiantes del Programa Practicas País de la Fundación, debiendo, con una anticipación de 30 días corridos, informar a la Municipalidad la identificación y fecha de incorporación del/ los mismo/ s.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado en la cláusula PRIMERA. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de doña Karla Díaz Seacord para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 26 de enero de 2012, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio n° 3757 de Fecha 06 de diciembre de 2012.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



KARLA DÍAZ SEACORD
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA